



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 247-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos: 25 de junio de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 461-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 12 de junio del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución** modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 012-2011-TR**, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153 y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en el presente Programa.

Que, los literales a), b) y c), del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 002-2022-TR y 009-2023-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", establece que el Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, el literal a) del artículo 4° del referido Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística.

Que, con Resolución Directoral N° 037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba las Modalidad de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dichas Resolución Directoral, de cuyo contenido, se observa a la modalidad de Intervención 1 – Regular, la cual se define en los siguientes términos: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de subempleo, desempleo y pobreza (incluye la pobreza extrema) durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), en el ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa. Bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - normativos que apruebe el Programa".

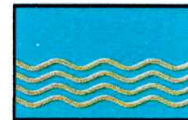
Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2024-MTPE/3/24.1 se aprueba a "Guía Técnica para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en mano de obra no califica dirigida a los Organismos Proponentes ante emergencias por desastre".

Que, con fecha 28 de enero de 2025, se emitió la Resolución Directoral N.º 000017-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N° °000002-2025-MTPE/3/24.1, denominada



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Directiva para la elaboración, presentación y revisión de fichas técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los organismos proponentes" y la Directiva N° 000008-2025-MTPE/3/24.1, denominada: "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados según focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" – 2025 – I", aprobada mediante Resolución Directoral N° 000087-2025-MTPE/3/24.1.

Que, en la Directiva N° 0002-2025-MTPE/3/24.1 se advierte que, luego de la publicación del listado de All elegibles, se procederá a la suscripción del convenio entre el Ministerio de Trabajo por medio del jefe de la Unidad Territorial del del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata: **"MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código de Actividad Actual N° 4500000006;

Que, mediante Oficio N° 461-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 12 de junio del 2025; se remite al Jefe De la Unidad Territorial Lambayeque-Piura-Tumbes, Econ. José Salomón Madrid Palacios, por el cual se designa formalmente al Responsable Técnico – Convenio 1 y al Inspector de la Actividad / Supervisor – Convenio 1 de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "TRABAJA PERÚ", actualmente denominado "LLAMKASUN PERU" quienes asumirá funciones a partir de la fecha, a las siguientes personas de:

NOMBRE Y APELLIDOS	: Luis Francisco Hidalgo Romero
PROFESION	: Ingeniero Civil
GERENCIA / SUBGERENCIA:	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
CARGO	: Responsable Técnico – Convenio 1
DNI	: 00320377
REG. CIP N°	: 52387
EMAIL	: lufrahiro@hotmail.com
CELULAR	: 957391648
NOMBRE Y APELLIDOS	: Erick Jans Mogollón Estrada
PROFESION	: Arquitecto
GERENCIA / SUBGERENCIA:	Sub Gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación
CARGO	: Inspector de la Actividad / Supervisor – Convenio 1
DNI	: 44159468
REG. CAP N°	: 22420
EMAIL	: erickm2808@gmail.com
CELULAR	: 985247020



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Responsable Técnico – Convenio 1 para la Ejecución de la Actividad de Intervención inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código de Actividad Actual N° 4500000006, quien asumirá funciones a partir de la fecha, a la persona de:

NOMBRE Y APELLIDOS : Luis Francisco Hidalgo Romero
PROFESION : Ingeniero Civil
GERENCIA / SUBGERENCIA: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
CARGO : Responsable Técnico – Convenio 1
DNI : 00320377
REG. CIP N° : 52387
EMAIL : lufrahiro@hotmail.com
CELULAR : 957391648

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Inspector de la Actividad / Supervisor – Convenio 1 para la Ejecución de la Actividad de Intervención inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código de Actividad Actual N° 4500000006, quien asumirá funciones a partir de la fecha, a la persona de:

NOMBRE Y APELLIDOS : Erick Jans Mogollón Estrada
PROFESION : Arquitecto
GERENCIA / SUBGERENCIA: Sub Gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación
CARGO : Inspector de la Actividad / Supervisor – Convenio 1
DNI : 44159468
REG. CAP N° : 22420
EMAIL : erickm2808@gmail.com
CELULAR : 985247020

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que las funciones del inspector designado en el artículo primero, se sujetarán a la GUÍA TÉCNICA, aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones de Coordinación y Presentación de Requisitos Previos, participación durante la ejecución física de la AII y participación en la elaboración del informe de rendición de cuentas.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



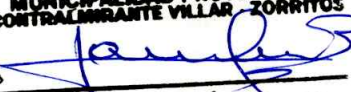
ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que las designaciones estipuladas en los artículos primero y segundo de la presente no amerita pago alguno.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a los interesados a fin que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS



Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE